

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal de su existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 22 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—57.249.

BILBAO

Edicto

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia).

Juicio Concurso Ordinario 59/08.

Parte demandante: «Muebles Ocio y Confort, Sociedad Limitada», «Choymo, Sociedad Anónima» y «Bansalease, Sociedad Anónima EFC».

Parte demandada: «Muebles Ocio y Confort, Sociedad Limitada» y «Choymo, Sociedad Anónima» sobre Procesos Concursales.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Auto

Juez que lo dicta: Don Edmundo Rodríguez Achutegui.

Lugar: Bilbao (Bizkaia).

Fecha: Diecinueve de septiembre de dos mil ocho.

Antecedentes de hecho

Primero.—Una vez declarada en concurso «Muebles y Ocio Confort, Sociedad Limitada» y «Choymo, Sociedad Anónima», se ha solicitado por la administración concursal el día 30 de julio el cambio de la situación de la administración, reclamando que ante los problemas de la gestión diaria que denuncia, se cambie de simple intervención a suspensión de las mismas.

Segundo.—De dicha petición se ha dado traslado al deudor en providencia de tres de septiembre, oponiéndose la concursada.

Parte dispositiva

1. Acuerdo suspender de sus facultades de administración y disposición a «Muebles y Ocio Confort, Sociedad Limitada» y «Choymo, Sociedad Anónima», sustituyendo a la administración social por los administradores concursales.

2. Publíquese tal cambio de circunstancias en El Correo y en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, notificándose a todas las partes personadas, la administración concursal y la concursada.

3. Una vez firme esta resolución procedase a su inscripción en el Registro Mercantil.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.—El Magistrado.—La Secretaria Judicial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40.4 Ley Concursal, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, Boletín Oficial del Estado y el periódico «El Correo» para llevar a efecto la diligencia.

Bilbao (Bizkaia), 19 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—57.207.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 459/08, por auto de 26 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Construcciones Fernández Fidalgo, Sociedad Limitada», «Construcciones Coferti, Sociedad Limitada» y «Ferrolan 2007, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Cervantes-Esquina Murrieta sin número, Barakaldo (Bizkaia), calle Letxerzar, número 10 lonja, Barakaldo (Bizkaia) y calle Pormetxeta, número 4 8.º A, Barakaldo (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Barakaldo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Deia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 29 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—57.211.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 464/08, por auto de fecha 25 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Sondeos Van Herckenrode S.L., con domicilio en c/ Luis Briñas, número 13. Bilbao (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao, Calle Luis Briñas, Número 13.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Bilbao (Bizkaia), a 25 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—57.225.

MADRID

Doña María del Carmen Oria Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid,

Por el presente, hago saber:

Primero.—Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 218/08 se ha dictado a instancias de «Daneva Ibérica, Sociedad Limitada», en fecha 18 de septiembre de 2008, auto de declaración de concurso necesario de «Varca Inversiones, Sociedad Limitada», cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Pajares, 1, de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Segundo.—Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la administración concursal.

Tercero.—Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «La Razón» mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 18 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.—56.348.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 211/2008, por Auto de 28 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Grupo Inmobiliario Mossal, Sociedad Anónima, con domicilio en Leganés (Madrid), avenida Rey Juan Carlos I, edificio «Argalia Business Center», cuarta planta, oficina 5-A, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 18 de septiembre de 2008.—La Secretario Judicial.—57.173.

MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 535/2008, por auto de 2 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Fitness Form Silhouette, S.L., CIF B-92187350, con domicilio en c/ Sierra Blanca, 1, 2.º, de Marbella y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Málaga.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta